# Que es el Registro de actividad de tratamiento (RAT).

El RAT es un documento que debe contener la informacion referente a los tratamientos de datos personales. En el caso de la investigación, no se refiere a los tratamientos que hagamos con datos agregados o anonimizados, ni a los resultados de la investigación cuando no se identifique a los pacientes. Según el artículo 30 del reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) contendrá estos Items:

**Nombre del tratamiento:** Suele ser el nombre del proyecto

**Responsable del Tratamiento:** Suele ser el IP o el Promotor.

**Delegado de protección de datos:** Poner el de la generalitat. Detalles en <https://participacio.gva.es/es/web/delegacion-de-proteccion-de-datos-gva/presentacio>

**Entidad:** El IIS o el Hospital o el laboratorio promotor, según sea

**Dirección:**

**Correo:**

**Finalidad del tratamiento**: suele explicarse en pocas líneas la finalidad del tratamiento, La finalidad estará orientada a la consecución de los objetivos planteados en la investigación.

**Base legitimadora:** Hay que refererise a los artículos 6 y 9 del RGPD.

**Categorías de interesados:** Pueden ser varias. Por ejemplo enfermos de tal o ciudadanos de la comunidad o Pacientes, menores tutores etc.

**Categorías de datos:** por ejemplo datos de salud, demográficos, identificadores geneticvos biométricos etc..

**Categorías de destinatarios:** En el caso de comunicar los datos a terceros. Por ejemplo podría comunicarse a al hospital, a la AEMPS al laboratorio promotor, a la CRO, a la comunidad científica …

**Transferencias internacionales:** Se refiere a países de fuera de la unión europea.

**Plazo de supresión**: Cuando se eliminarán los datos. Por ejemplo, 25 años después del cierre del ensayo clínico…

**Medidas de seguridad:** indicar las salvaguardas orientadas a evitar violaciones de datos, reidentificacdión de pacientes, accesos indebidos etc. Por ejemplo Los sistemas del hospital cuentan con las medidas de seguridad que detalla el Esquema acional de Seguridad.

**Ejercicio de derechos:** Indicar ante quien se presentan las solicitudes de acceso rectificación, oposición etc. Por ejemplo para la Historia clínica y temas asistenciales se hace ante el SAIP, para investigación será el instituto, o el promotor, o el IP quein proveerá el contacto y los medios.

## Artículo 30 del RGPD. Registro de las actividades de tratamiento

1. Cada responsable y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información indicada a continuación:

1. el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
2. los fines del tratamiento;
3. una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
4. las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
5. en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
6. cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
7. cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

2. Cada encargado y, en su caso, el representante del encargado, llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable que contenga:

a) el nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos;

b) las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable;

c) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;

d) cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 30, apartado 1.

3. Los registros a que se refieren los apartados 1 y 2 constarán por escrito, inclusive en formato electrónico.

4. El responsable o el encargado del tratamiento y, en su caso, el representante del responsable o del encargado pondrán el registro a disposición de la autoridad de control que lo solicite.

5. Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, a menos que el tratamiento que realice pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.

Plantilla:

|  |
| --- |
| Institución |
|  |
| Actividad de tratamiento |
|  |
| datos de contacto (a) |
| *el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos*; |
| Finalidad de la actividad de tratamiento (b) |
| *Especificar los fines del tratamiento;* |
| Descripción de las categorías de interesados (c) |
| *Descripción de las categorías de interesados;* |
| Descripción de las categorías de datos personales;  (c) |
| *Descripción de las categorías de datos personales;* |
| Base legal del tratamiento (no requerido en art. 30. Se recomienda por transparencia) |
| Buscarlas en los artículos 6, 8  y 9 del RGPD. |
| Origen de los datos. (no requerido en art. 30. Se recomienda por transparencia) |
|  |
| Descripción de las categorías de destinatarios a quien se transfieren datos (d) |
| *las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;* |
| Transferencias internacionales (e) |
| *en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;* |
| Periodo de conservación (f) |
| *cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;* |
| Medidas técnicas y organizativas de seguridad (g) |
|  |